

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con fecha tres de enero de dos mil diecisiete ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 02-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 03 de enero de 2017.

Visto el **Dictamen N° 210-2016-CCG-EPG-UNAC** y **Dictamen N° 209-2016-CCG-EPG-UNAC** de fecha 27 de diciembre de 2016, en la que la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, Dictamina al **Bach. ZARAGOZA ANCALLA, ELIZABETH ASUNCIÓN** y la **Bach. SALVATIERRA CRUZ, MARIBEL** aspirantes a obtener el grado Académico de **Maestro en GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO**, reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 196° inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Aprobar los certificados de estudios, diplomas, grados académicos de maestro y de doctor; y, elevar los diplomas y grados al Consejo Universitario para que los confiera" en concordancia con el artículo 12° inciso l) del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado.

Que, "**Para obtener el grado académico de maestro se requiere desarrollar, sustentar y aprobar individualmente o en grupo de dos integrantes (como máximo) una investigación como tesis o individualmente un informe de tesis...sic.**", de acuerdo a lo establecido en el Art. 12° inciso d) del Reglamento de Estudios de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 043-2012-CU del 29 de Febrero de 2012.

Que, mediante el **Dictamen N° 210-2016-CCG-EPG-UNAC** y **Dictamen N° 209-2016-CCG-EPG-UNAC** de fecha 27 de diciembre de 2016, en la que la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, Dictamina al **Bach. ZARAGOZA ANCALLA, ELIZABETH ASUNCIÓN** y la **Bach. SALVATIERRA CRUZ, MARIBEL** aspirantes a obtener el grado Académico de **Maestro en GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO**, reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión ordinaria realizada el 03 de enero de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196° inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado

RESUELVE:

1. **APROBAR** el grado Académico de **Maestro en GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO** de la **Bach. ZARAGOZA ANCALLA, ELIZABETH ASUNCIÓN** y la **Bach. SALVATIERRA CRUZ, MARIBEL**.
2. **ELEVAR** el expediente al Consejo Universitario a fin de que sea ratificado y se le confiera el diploma que acredite el Grado Académico de Maestro.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ITALO TERAN DIANDERAS.-Director y Presidente del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC.-Sello de Director.-Fdo. Ing. Carlos Humberto, Alfaro Rodríguez.-Secretario Académico.-Sello de Secretario Académico.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/bor

RCE022017



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Escuela de Posgrado

.....
Ing. Carlos Humberto, Alfaro Rodríguez
Secretario Académico (e)